Resolución de Administración
Nº 480 -2017-OEFA/OA

Lima, 08 NOV. 2017

VISTO:

El Memorándum Nº 6937-2017-OEFA/DS, de fecha 16 de octubre de 2017, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Enso Romario Cadillo Trujillo, por la Comisión de Servicios en el departamento de Apurímac, realizada del 08 al 11 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum Nº 6937-2017-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Enso Romario Cadillo Trujillo (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicios realizada en el departamento de Apurímac del 08 al 11 de octubre de 2017 y atendida con Planilla de Viáticos N° 4715-2017; a fin de realizar la supervisión especial a la unidad minera Las Bambas con CUC N° 0008-10-2017.15, ubicada en los distritos de Progreso y Chalhuahuacho, provincias de Cotabambas y Grau, departamento de Apurímac; sin embargo debido a que era necesario el envió de materiales para la toma de muestras y por qué no se le había asignado la partida correspondiente en su planilla de viáticos, el comisionado incurrió en mayores gastos, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 1528-2017-OEFA/OPP-CCP del 03 de noviembre de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Enso Romario Cadillo Trujillo,** por el importe de **S/. 349.98 (Trescientos cuarenta y nueve con 98/100 Soles),** por la Comisión de Servicios en el departamento de Apurímac, realizada del 08 al 11 de octubre de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 66 Seguimiento y Verificación del Cumplimientos de las Obligaciones Ambientales.**

2.3.2.7.11.99	**Servicios Diversos**	**S/. 349.98**

Regístrese y Comuníquese

ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA